**SCI-352-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de AdministraciónLicda. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero ContableLic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **17 de mayo de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f del Artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”*

1. El Decreto Ejecutivo No. 34918-H, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense, establece que “*las instituciones incluidas en su alcance, deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las NICSP*”; motivo por el cual, durante el año 2017, el equipo de implementación de las normas se enfocó en la depuración de saldos de las cuentas de ingresos y egresos, bajo la estructura de adopción de las normas NICSP.
2. En atención al precitado decreto, desde el periodo 2016, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El proceso de depuración, requiere la aplicación de una serie de ajustes contables, según los alcances de las NICSP.
3. Mediante el VAD-135-2018, se solicita criterio a la Rectoría sobre el proceso a seguir para autorizar los ajustes, acerca de si es potestad de la Vicerrectoría de Administración, o si se requiere autorización del Consejo de Rectoría o del Consejo Institucional.
4. Mediante el AUDI-042-2018, la Auditoría Interna sugiere, en razón de que no se tiene normado el procedimiento, identificar apropiadamente cada una de las instancias autorizadas, según importancia y efecto del ajuste en los Estados Financieros; estableciendo rangos, según criterio, monto y responsable de autorizar.
5. No existe una norma contable para el Sector Público que aborde específicamente la evaluación de la materialidad, pero se puede tomar en consideración la NIA N°320, que establece el marco de información financiera que incorpora el concepto de importancia relativa en el contexto de preparación y presentación de estados financieros.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio R-444-2018, fecha de recibido 27 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta sobre “Disposiciones de autorización de ajustes contables a los Estados Financieros”, presentada por el Dr. Luis Humberto Villalta. Además, informa que el Consejo de Rectoría, en Sesión Ordinaria No.13-2018, Artículo 7, celebrada el 16 de abril del 2018, recomendó elevarla ante el Consejo Institucional, para su aprobación. A continuación, se transcribe la propuesta:

*- Las disposiciones tienen el objetivo de identificar apropiadamente cada una de las instancias autorizadas, según importancia y efecto del ajuste en los Estados Financieros; estableciendo rangos, monto y responsable y son requeridas para la depuración de las diferentes cuentas del balance, producto de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Nacional para el Sector Público (NICSP), al considerar los criterios de razonabilidad y oportunidad respectivos,*

*Marco de Referencia*

* *El Decreto Ejecutivo 34918-H, señala como indispensable la “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”. Esto con la finalidad de unificar principios, normas y procedimientos en busca de lograr que el proceso de registro de las transacciones contables sea un proceso fiable y seguro, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.*
* *Mediante el VAD-130-2015, con fecha 15 de abril 2015, se atiende el SCI-137-2015: Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público- NICSP, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde la Comisión NICSP presenta el informe que recomienda su respectiva adopción.*
* *Las Políticas Generales aprobadas por la Institución para el periodo 2015-2019 señalan:*

Política 15**.** Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

Política 16**.** Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.

* *Las Políticas Específicas aprobadas por la Institución para el año 2018 indican:*

Política 15.1 Se desarrollarán acciones que permitan evaluar los procesos institucionales para el mejoramiento continuo mediante la utilización de modelos de excelencia acordes con el contexto institucional.

Política 16.1 Se implementarán acciones concretas para asegurar una ejecución eficiente, racional y transparente de los recursos asignados a la Institución, así como la rendición de cuentas a la sociedad.

* *La Ley de Control Interno establece:*

En el Art.8, el concepto del sistema de control interno, como una serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregular o acto ilegal.
2. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En el art.15, dentro de las actividades de control, entre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados:

* La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”
1. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 768-2018, realizada el 10 de mayo de 2018, revisa la propuesta “Disposiciones de autorización de ajustes contables a los Estados Financieros”, presentada por la Rectoría, y considera que la mayor parte de dicha propuesta son procedimientos administrativos que pueden ser establecidos por la propia administración y que lo que el Consejo Institucional le corresponde es el establecimiento de los rangos y responsables de modificación permitidas.

Dispone elevarla la propuesta al Consejo Institucional por realizarse el jueves 17 de mayo de 2018.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR:
2. El Departamento de Financiero Contable elaborará el informe donde justifique el ajuste contable y la respectiva documentación de respaldo.
3. Establecer los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables por año calendario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable de autorizar** | **Rango (¢)** |
| Vicerrector de Administración | Hasta 25 millones |
| Rector | De 25 a 50 millones |
| Consejo Institucional | Más de 50 millones |

1. Solicitar a La Vicerrectoría de Administración que, en un plazo de dos meses naturales, elabore y publique el procedimiento que regule la implementación de las disposiciones aprobadas en el inciso a.
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Disposiciones – autorización –ajustes – contables - NICS***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars